



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado 2012-00669

Se toma nota del levantamiento de la medida cautelar por cuenta del proceso ejecutivo con radicado 2020-00014 que en este Despacho se tramita, tal como se informa en el oficio N° 583 del 11 de octubre pasado.

Y continuando con el rito de la causa, al tenor de lo dispuesto por el artículo 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición dentro del presente trámite adicional, requiriendo a los apoderados indiquen se la realizaran o se debe proceder a nombrar auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM